



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 22 de Junio del 2022.

### VISTO:

El, ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 161-2022-MDSM/Hri/A, mediante el cual se autoriza, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 2'733, 308.00 (Dos millones setecientos Treinta y Tres Mil Trecientos Ocho con 00/100 soles), que corresponde al AVANCE TRIMESTRAL N° 08 PARA LA EMISION DEL CIPRI, concerniente al proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2344302, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa sobre las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, la cuales constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 46.2, del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que, en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso;

Que, en aplicación del numeral 50.4, del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso";

Que, mediante INFORME N° 486 -2022/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal, solicita la aprobación de la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/S/ 2'733, 308.00 (Dos millones setecientos Treinta y Tres Mil Trecientos Ocho con 00/100 soles), que corresponde al AVANCE TRIMESTRAL N° 08 PARA LA EMISION DEL CIPRI, concerniente al proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2344302, (...). Así como su promulgación conforme a lo detallado en el Informe N° 1712-2022-MDSM/GPP/JAHV. Ello en conformidad a la documentación que se adjunta y en aplicación del artículo 8°, 9° y 10° del TUO de la Ley N° 29230 y del numeral 50.4, del artículo 50° del decreto Legislativo N° 1440 conforme a lo citado en el presente;

Que, mediante CARTA N° 0058-2022-CONSORCIO CST-JFChR/RC, el Ing. Jorge Fernando Chávez Rincón Jefe de Supervisión de Obra del CONSORCIO CST, remite la conformidad de calidad del avance trimestral N° 08 del proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2344302;

Que, con INFORME ACOP N° 110-2022/MDSM/GDUR/SGEIP-JNFR, el Ing. Juan Nereo Flores Rojas Administrador de Contrato de Obras Públicas de esta Entidad, da opinión favorable respecto de la procedencia del OTORGAMIENTO LA CONFORMIDAD DE CALIDAD DE AVANCE TRIMESTRAL N° 08 DEL PROYECTO, por el monto total del CIPRI N° 08, que incluye los componentes de ejecución de obra y del servicio de supervisión por la suma de S/ 2,733,306.47;

Que, mediante INFORME N° 812-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS, el Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano Subgerente de Ejecución de Inversión Pública de esta Entidad, da conformidad a la constancia emitida por la Entidad Privada Supervisora

# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- Consorcio CST, respecto de la CONFORMIDAD DE CALIDAD DE AVANCE TRIMESTRAL N° 08 del proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, mediante el Informe N° 1529-2022-MDSM/GDUR-NADG, el Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano de esta Entidad remite Conformidades para la emisión de CIPRL del Octavo Trimestre del proyecto: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH, con código de Inversión N° 2344302; donde se recomienda, continuar el trámite para la emisión del CIPRL del Proyecto en mención, de acuerdo a las disposiciones del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, mediante Informe N° 1712-2022-MDSM/GPP/VHGR, de fecha 01 de junio del 2022, el Lic. Adm. Víctor Hugo Guillermo Ramírez Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que:

"Que, mediante el Memorándum N° 01572-2022-MDSM/GM, de fecha 31 de mayo del 2022, la Gerencia Municipal traslada el Informe N° 1529- 2022- MDSM/GDUR- NADG, la Gerencia de Desarrollo Urbano a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y solicita emitir su informe conforme a sus atribuciones.

Que, mediante el Informe N° 1529-2022-MDSM/GDUR-NADG, de 30 de mayo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite Conformidades para la emisión de CIPRL del Octavo Trimestre del proyecto: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH, con código de Inversión N° 2344302; donde se recomienda, continuar el trámite para la emisión del CIPRL del Proyecto en mención, de acuerdo a las disposiciones del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Asimismo, corresponde en el presente ejercicio 2022 al pleno del concejo municipal aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional que corresponde al VIII AVANCE TRIMESTRAL PARA LA EMISION DEL OCTAVO CIPRL, en aplicación del artículo 8°, 9° y 10° del TUO de la Ley N° 29230 y del numeral 50.4, del artículo 50° del decreto Legislativo N° 1440, según el siguiente detalle:

### AVANCE TRIMESTRAL N° 8


COMPONENTE	VALORIZACIÓN	VALORIZACIÓN N°	VALORIZACIÓN N° 24	TOTAL
	N° 22	23		
	Nov-21	Dic-21	Ene-21	S/
EJECUCIÓN DE OBRA	1,227,926.42	906,177.52	280,923.22	2,415,027.16
SUPERVISIÓN DE OBRA	149,272.47	137,950.57	31,056.27	318,279.31
<b>TOTAL</b>				<b>2,733,306.47</b>

Que, mediante Informe N° 1712-2022-MDSM/GPP/VHGR, de fecha 01 de junio del 2022, el Lic. Adm. Víctor Hugo Guillermo Ramírez Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: "...el artículo 91, del Decreto Supremo N°295-2018-EF, la Municipalidad cumplidas las condiciones del artículo 90° del reglamento, y en un plazo no mayor a tres (3) días de otorgadas las conformidades de recepción o la conformidad de avance y la conformidad de calidad del proyecto o de cada uno de los avances ejecutados, o de las conformidades de operación y/o mantenimiento, la entidad pública solicita mediante oficio a la DGTP, la emisión del CIPRL. Por lo tanto, es necesario que la entidad cumpla con estos plazos y las exigencia de Ley para la emisión del CIPRL; visto que cuenta según el Informe N° 01529-2022-MDSM/GDUR-NADG y el informe N° 812-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS con los siguientes documentos: Conformidad del Servicio de Supervisión del Avance Trimestral N° 08 del Proyecto, Conformidad de Recepción del Avance Trimestral N° 08 del Proyecto y la Conformidad de Calidad De Avance Trimestral N° 08 del proyecto Según establece el artículo 90° y 91° del Decreto Supremo N°295-2018-EF...";


Que, mediante Informe N° 1712-2022-MDSM/GPP/VHGR, de fecha 01 de junio del 2022, el Lic. Adm. Víctor Hugo Guillermo Ramírez Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: "... es indispensable que, la gerencia de asesoría jurídica emita opinión del marco legal aplicable al presente caso, en correspondencia a la Ley N° 29230 y su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 294-2018-EF y el decreto legislativo N° 1440 y el marco que nos da la Ley N° 27972 - Ley orgánica de municipalidades en lo que respecta a los convenios de inversión";

# Municipalidad Distrital de San Marcos


"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"




Que, el Artículo 35 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2022, establece que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";




Que, mediante Informe N° 1712-2022-MDSM/GPP/VHGR, de fecha 01 de junio del 2022, el Lic. Adm. Víctor Hugo Guillermo Ramírez Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita que: la Gerencia de Asesoría jurídica emita opinión legal si el presente procedimiento cumple las exigencias de la Ley N° 29230 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 294-2018-EF;




Que, mediante Informe N° 1712-2022-MDSM/GPP/VHGR, de fecha 01 de junio del 2022, el Lic. Adm. Víctor Hugo Guillermo Ramírez Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: Es factible emitir el CIPRL – POR EL OCTAVO AVANCE TRIMESTRAL, concerniente al proyecto: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, con código de Inversión N° 2344302, en mérito al Convenio de Inversión Pública Local Suscrito;




Que, mediante Informe N° 1712-2022-MDSM/GPP/VHGR, de fecha 01 de junio del 2022, el Lic. Adm. Víctor Hugo Guillermo Ramírez Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita que: se Autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de Dos Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Trescientos ocho 00/100 Soles (S/ 2,733,308), mediante Acuerdo de Concejo Municipal. Promúlguese el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de Dos Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Trescientos ocho con 00/100 Soles (S/ 2,733,308.00);




Que, mediante Informe Legal N° 965-2022-GAJ/MDSM, de fecha 08 de junio del 2022, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica opina que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la normativa citada, por lo que, remite los actuados con la finalidad de que se emita el Acuerdo de Concejo, que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual, recomienda disponer su elevación al Pleno del Concejo Municipal, para su aprobación, conforme a lo solicitado por el área respectiva a efectos de continuar su trámite correspondiente;



Que, mediante INFORME N° 486 -2022/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal, solicita la aprobación de la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 2'733, 308.00 (Dos millones setecientos Treinta y Tres Mil Trescientos Ocho con 00/100 soles), que corresponde al AVANCE TRIMESTRAL N° 08 PARA LA EMISION DEL CIPRL, concerniente al proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2344302, (...). Así como su promulgación conforme a lo detallado en el Informe N° 1712-2022-MDSM/GPP/JAHV. Ello en conformidad a la documentación que se adjunta y en aplicación del artículo 8°, 9° y 10° del TUO de la Ley N° 29230 y del numeral 50.4, del artículo 50° del decreto Legislativo N° 1440 conforme a lo citado en el presente;



Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 161-2022-MDSM/Hri/A, se autoriza, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 2'733, 308.00 (Dos millones setecientos Treinta y Tres Mil Trescientos Ocho con 00/100 soles), que corresponde al AVANCE TRIMESTRAL N° 08 PARA LA EMISION DEL CIPRL, concerniente al proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2344302, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo. Y se ENCARGA, al Despacho de Alcaldía promulgar el presente Acuerdo mediante Resolución de Alcaldía, por lo que debe de emitirse la Resolución correspondiente;



Estando a las consideraciones expuestas, y a los informes técnicos y legales a través de los cuales los funcionarios no realizan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución conforme solicitan, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: PROMÚLGASE,** el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 2'733, 308.00 (Dos millones setecientos Treinta y Tres Mil Trescientos Ocho con 00/100 soles), que corresponde al AVANCE TRIMESTRAL N° 08 PARA LA EMISION DEL CIPRL, concerniente al proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2344302, conforme a lo detallado en el Informe N° 1712-2022-MDSM/GPP/JAHV, según el siguiente detalle:

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0030 0138 2344302 4000079 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL 15 033 0066		
Meta: 00001 - 0246175 CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA		2,733,308
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		2,733,308
6 GASTOS DE CAPITAL		2,733,308
2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		2,415,028
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		318,280
<b>TOTAL:</b>		<b>2,733,308</b>

### PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		2,733,308
1.8.2 1.2 4 CERTIFICADOS DE INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL		2,733,308
<b>TOTAL:</b>		<b>2,733,308</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Codificaciones: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notas para Modificación Presupuestaria: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir Copia de la presente Resolución y las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huari, así como a las Entidades correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR,** a la Unidad de Informática, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE

